

Santiago, 17 MAYO 2013

VISTOS:

- 1) El concurso público para otorgar concesiones de servicio público de transmisión de datos fijo y/o móvil en las bandas de frecuencias 2.505-2.565 y 2.625-2.685 MHz ("**concurso 4G**");
- 2) Lo anunciado en medios de prensa respecto a un posible acuerdo de cooperación entre las compañías de telecomunicaciones Will S.A. ("**Will**"), Claro Servicios Empresariales S.A. ("**Claro**") y Telefónicas Móviles Chile S.A. ("**TMCH**");
- 3) El Informe de la División de Investigaciones de fecha 13 de mayo de 2013;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a información publicada en artículo de prensa, las compañías aludidas precedentemente, esto es, Will, Claro y TMCH, habrían desarrollado conversaciones para el despliegue conjunto de las redes comprometidas en concurso 4G; y,
- 2) Que, de acuerdo a las indagaciones efectuadas por esta Fiscalía, no se constata que tales conversaciones hayan tenido lugar. Tampoco se encontró evidencia de la existencia de algún acto o contrato al respecto, ni de su posible contenido.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol 2103-12 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y la de abrir nuevas investigaciones si existieren antecedentes que dieran cuenta de acuerdos como los que en esta investigación fueron objeto de análisis.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

ROL N° 2103-12 FNE

NMG

REPÚBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO